



Derechos Humanos

Revista Digital

Año 1 Núm 10 Tercera Época

Culiacán Rosales, Sin., diciembre 15 de 2022

ESPACIOS PÚBLICOS
y su PRIVATIZACIÓN

JORNADA DE NO VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

JESÚS MICHEL JACOBO

DERECHOS HUMANOS DEL
TRABAJADOR



**Artículo 19 / 22 de la
DECLARACIÓN UNIVERSAL
de DERECHOS HUMANOS**

**DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS PRESAS**

**NIÑOS JORNALEROS
Y DERECHOS HUMANOS**

**TODAS LAS MUJERES Y TODOS LOS HOMBRES
CRECIENDO JUNTOS**

Editorial

¿Cuánto cuesta morir?

*“Toda violencia es, como medio,
poder que funda o conserva el derecho”*

- Walter Benjamín (2010)

Su nombre es Norma Anahí Ceceña Cázarez, que se quede grabado en estas páginas y en esta editorial. Fue una mujer a la que desaparecieron y asesinaron de una manera brutal en Los Mochis. Norma Anahí, de 25 años de edad, fue vista por última vez la noche del 8 de diciembre, luego de que cámaras de vigilancia lograron captar que la joven abordó un taxi de color gris, afuera de un expendio que se ubica por el bulevar Rosendo G. Castro y calle Playa Las Glorias, en el fraccionamiento Prados del Valle.

Durante las investigaciones, las autoridades lograron ubicar un vehículo de alquiler, por lo que llamaron a declarar al conductor y horas más tarde se dio el hallazgo del cuerpo. Nada más se sabe, solo que en su cuerpo se encontraron rasgos de haber sido golpeada y estrangulada, una muerte que apunta a ser un feminicidio. El caso de Anahí es el asesinato 28 de mujeres en Sinaloa durante 2022, una cifra que las autoridades presumen porque la señalan a la baja, pero nos debe hacer reflexionar.

¿Acaso una muerte no es suficiente para salir a quemar todo? El movimiento feminista tiene razón cuando nos reprochan a todas las personas que pareciera que nos duele más lo material a lo humano, lo tangible, a lo que nos hace personas. La vida misma. Esta reflexión nos tiene que llevar a recordar los 416 mil 271 asesinatos y las más de 108 mil desapariciones de personas desde el 1 de enero de 2006 al 1 de diciembre de 2022, lo que ha durado esta barbarie de violencia en tres administraciones presidenciales. Y al contar todos esos números, debemos hacer una pausa para preguntarnos ¿Cuánto cuesta la vida? ¿Cuánto cuesta morir?

Todas esas personas podrían ser la población de Mazatlán, por ejemplo, pero ya no están para hablarnos de sus historias. A todas ellas se les falló en protegerles.

No eran personas solitarias, tenían familias, amistades, colegas de trabajo, vecindades. Benjamín Mendelsohn, criminólogo rumano posteriormente nacionalizado israelí, estableció que alrededor de las víctimas había más víctimas que regularmente no se les toma en cuenta, son aquellas que, incluso, pareciera que no sufren por esa persona que fue atacada. A todas esas personas o círculos de personas ¿quién las ampara?

Esta editorial sirva para recordar que hay cinco derechos que todas las víctimas tenemos:

La justicia, la verdad, la memoria, la reparación y la no repetición.

Son derechos que ganamos con dolor, pues -citando a Mendelsohn- “las víctimas, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole, tienen derecho a la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico y la seguridad de su entorno, con respeto a su dignidad y privacidad”.

Es importante reconocer que en esta editorial nos nombramos víctimas y lo hacemos por una razón muy simple y lógica: aquí, en Sinaloa y México entero, conocemos tristemente la muerte y la desaparición, el robo, los delitos sexuales y los familiares de cerca.

¿Acaso alguien que ha llegado hasta esta línea no ha sido víctima alguna vez? ¿Acaso quien ha llegado hasta aquí no conoce a alguien cercano que dejó de ir a trabajar o abandonó la escuela por ser víctima?

No somos personas ajenas.

Que en el marco de los 74 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no olvidemos que los derechos los hemos ganado y nos toca a nosotras y nosotros defenderlos como a nuestra propia vida, porque cuando falta uno solo, faltan todos.

En memoria de Norma Anahí Ceceña Cázarez



Directorio

CONSEJO EDITORIAL

Leonel Aguirre Meza

Oscar Loza Ochoa

Marcos Vizcarra Calderón

Eduardo Solís Velázquez

José Lorenzo Meza García

Enrique Díaz Terán

DISEÑO / FOTOGRAFÍA

José Pablo Balderas Jurado / Internet

COLABORADORES

Sara Acela Galaviz Navarro

Isabel Cristina Guerrero Sandoval

Verónica Piña Villalba

Joel Guadalupe Zavala Aispuro

Jesús G. Adrade No. 475 Nte., Desp. 8,

Col. Centro, Culiacán Rosales,

Sinaloa, México. C.P. 80000

Tels.(667) 712-56-80

E-mail: cddhs1993@hotmail.com

Web: www.cddhs.com.mx

ESPACIOS PÚBLICOS y su PRIVATIZACIÓN

por Oscar Loza Ochoa*

*Estamos encontrando un gran problema
al no solucionar las dificultades.*
Tahir Akyurek

Desde que somos sedentarios los espacios públicos son imprescindibles.

Con la domesticación del ganado y la aventura de amansar plantas silvestres como el trigo, el arroz o el maíz, las sociedades humanas se vieron en la posibilidad de establecerse de manera permanente en sitios propicios para el desarrollo de esas actividades.

Ente social, al fin, a la especie humana nunca le fue suficiente la morada de la incipiente familia o del clan. Los espacios de uso común siempre fueron necesarios, para el pastoreo, la agricultura, la recolección de frutos y raíces o la pesca. Y para la vida comunitaria.

La rica cultura que hemos heredado de todas las variantes de la especie humana tomó cuerpo en esos espacios comunitarios. Ni quien lo dude.

Al momento de establecernos en asentamientos humanos, las áreas de uso común para rituales, reuniones, actos de gobierno, se volvieron parte del rostro de la comunidad.

Esos espacios fueron patrimonio de aquellas pequeñas sociedades. Ni la cueva ni la choza que daban abrigo temprano a nuestros ancestros fueron campo completo para la formación y desarrollo de las familias del alba.

Buena parte de nuestra formación y desarrollo se da y se dio ante y dentro de la vida colectiva.

Por eso las áreas comunes es la prolongación de nuestro hogar. Por eso son patrimonio de todos.

El artículo 17 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, habla del derecho a poseer bienes, dice:

“Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad”.

La interpretación que se ha dado en las diferentes épocas

es el derecho a la propiedad de esa minoría que se apropia de todo.

Por eso no le faltaba razón a Carlos Marx cuando señaló en su obra *La cuestión Judía*, que los derechos humanos era un pensamiento burgués.

Recordemos que una de las grandes discusiones en la ONU sobre el proyecto de Declaración, lo fue el contenido del presente artículo.

La URSS y sus aliados socialistas no aceptaban la propiedad privada absoluta. El término colectivamente salvó la inquietud de los socialistas.

Siguiendo al estudioso de la pobreza de Julio Boltvinik, diremos que el 40 por ciento de los hogares en México no cuentan ni con el número de piezas necesarias ni con el espacio recomendable para una familia promedio.

Todo ello hace más desesperante contar con áreas y espacios públicos.

Las estadísticas de la violencia en los hogares no sólo se explican por meros problemas de cultura, pues la



Parque Ecológica. Culiacán, Sin.

convivencia en espacios reducidos e inadecuados, se vuelven asfixiantes y muy fértiles para el conflicto interno.

La pandemia nos demostró con creces lo que pasa al confinar a una población de ingresos precarios en hogares con una, dos o tres piezas, en las que se hacían todos los miembros de una familia.

Sin haber conjurado para siempre el Covid-19, hoy dimensionamos mejor el valor que alcanzan las áreas verdes, los parques y todo espacio público.

El artículo 17 de la Declaración Universal, en su modalidad de propiedad colectiva, a fuerza de movilización social y de protestas, ha cobrado espacio en las leyes mexicanas que dan marco al paisaje urbano y a la estructura de las ciudades. Estamos hablando de:

-La Ley General de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

-Ley de Planeación.
estas a nivel federal.

-Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.
en el ámbito estatal.

-La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
entre otras normas.

Pero el neoliberalismo ha permeado en estas últimas cuatro décadas lo más humano y noble de esas disposiciones legales y el boquete que ha abierto en ellas permite no pocas tropelías contra los espacios públicos

que dan personalidad a las ciudades y apuntalan la calidad de vida que se busca por el grueso de sus vecinos. Y con ello, ahora se cuentan algunas tribulaciones que padecen las grandes ciudades de Sinaloa:

-El Parque Sinaloa, en Los Mochis.

-El Botánico y el Parque Ecológico, en Culiacán.

- El Bosque de la Ciudad, en Mazatlán.

Amenazas contra los espacios públicos los hubo siempre, pero tiene un contenido avasallador con el neoliberalismo.

Para alcanzar la ciudad que debemos construir, tenemos que reivindicar con mucho énfasis el artículo 17 de la Declaración Universal, esencialmente el derecho a la propiedad colectiva, la que administra la autoridad a cualquier nivel por ser de la sociedad.

El derecho humano a la ciudad sólo puede ser pleno en la medida en que se transite por avenidas, calles y aceras que convoquen al encuentro de ciudadanos y en que las áreas verdes, parques, museos, salas de lectura y todo espacio que enriquezca la vida pública y común, no sólo se multipliquen, sino alcancen el objetivo pleno para el que han nacido.

Son el crisol donde cada día cobra vida la cultura y nuestra razón de ser en este mundo. Vale.



Bosque de la Ciudad. Mazatlán, Sin.

JESÚS MICHEL JACOBO

Por Arturo Michel Perry*

*Para qué pintar las calles de colores
cuando tenemos la mejor Constitución
del mundo, solo hay que aplicar el artículo 1°.*

Arturo Michel

El 16 de diciembre de 1987, ya a pocos días de cumplirse 35 años de tu cobarde asesinato, no sólo es un recuerdo tu labor, lo que hiciste en vida y el legado que dejaste.

Se cumplen tres décadas y media de impunidad, de un silencio cobarde de quienes desde una cómoda silla ordenaron callar tu lucha contra las injusticias, buscando que se aplicara la ley en forma pareja.

Ese día no callaron la voz del fundador y pionero de la CDDHS, Jesús Michel Jacobo, quien fue defensor, por la justicia, el derecho, la moral pública, la democracia y la solidaridad; Michel Jacobo sostuvo, sin desviar el rumbo principal de su objetivo y sin descanso, temas y problemas diversos.

Su activismo fue sobresaliente en el terreno de la práctica profesional y tuvo, además, la virtud de escribir de manera persistente sobre aquello que lo ocupaba y preocupaba, de modo tan notable, en este caso los derechos humanos.

Su valiosa vida fue contribución determinante en la legislación para una ley contra la tortura, la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las reformas a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales en Sinaloa, la formación de muchos organismos defensores de los derechos humanos no gubernamentales y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Quienes buscaron silenciar su voz lograron todo lo contrario, hasta el día de hoy tu voz retumba hasta el centro de la tierra como una onda vibratoria, llegando a miles de oídos receptivos, que no solo empuñan sus plumas; ellos salen a las calles a manifestarse como tú lo hacías.

Hoy tristemente esas marchas ya no son contra esos gobiernos que buscaron silenciarte, en estos días salen

contra los que en aquellos tiempos salían contigo a manifestarse, pues esos que en el ayer se manifestaban, hoy son gobierno.

Siendo esto tan lamentable y triste que, en la actualidad esos antiguos colegas de lucha hoy les llaman a los marchistas desde racistas, neoliberales, fifis, criminales, y hasta protagonistas; en donde la última esperanza de nuestro pueblo recaía en ellos, se observa un comportamiento surrealista.

Sé que todas ellas son personas buenas, honestas, trabajadoras, con un don de servicio y espíritu de lucha.

Nunca es tarde para reflexionar y recordar su pasado y retomar el rumbo del porqué salían a manifestarse.

Aún recuerdo la lucha de Jesús Michel Jacobo, en la que puedo decir una frase sin caer en la mentira, debido a que



Arturo Michel

me consta: “*Si se quitaba el bocado de la boca para dárselo a los más necesitados, incluyendo a su propia familia, a quienes en ocasiones los dejaba sin comer*”.

Su humilde lucha era tan apasionada y sin cuartel, en la que ayudaba a todo mexicano sin importar su condición económica, etnia, género, edad, discapacidad o religión; de la sierra a la costa, de lo urbano a las sindicaturas, su vida la enfocó en la lucha por erradicar la tortura, evitando llenar las cárceles de conejos o chivos expiatorios y de culpables fabricados.

Hasta hace unos pocos años, con la creación e implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales se logró un gran avance para disminuir la tortura que es cometida por las autoridades, sin importar su rango o institución.

A pesar de estas reformas aún existen en Oaxaca y otros estados los famosos chivos expiatorios o presuntos culpables, en donde a las autoridades, hoy fiscales, no les importa la presunción de inocencia: *buscan lograr los números suficientes de sentencias sin importar que el imputado sea inocente.*

Esto sigue en pie de lucha.

Para mayor sustento de este pequeño resumen, también comparto que, en el núcleo familiar solemos comentar que de seguir vivo Jesús Michel Jacobo lo hubieran asesinado una y otra vez, esto por la ola de injusticias e impunidad en una infinidad de casos sobre la violación arbitraria de los Derechos Humanos, cometidos por mexicanos contra mexicanos, violando la Constitución Política de México como si fuera juego de verbena.

Para ello te preguntaría Jesús:

¿Qué opinión tendrás de las marchas en contra del gobierno socialista en turno?

¿Qué estarías haciendo por los crímenes y violencia de género contra las mujeres y niñas?

¿Qué artículo escribirías por aquellos que viven en la impunidad y la injusticia?

¿Qué cátedra le darías a los fiscales de los estados y agentes del ministerio público sobre lo que significa una carpeta de investigación?

Haciendo referencia a tu averiguación previa, con la ironía del tiempo y del estado de cosas, que solo quedó en eso: en previa y nunca se investigó.

¿Qué marcha estarías haciendo por los asesinatos de tantos periodistas y luchadores sociales en México?

Son muy pocas las preguntas Jesús, entiendo.

Son apenas una muestra de lo que se está viviendo en tu hermoso país.

Vivir en la impunidad, en la injusticia, en el silencio autoritario, en la carencia de educación, en la desigualdad es solo el camino, ahora sí, a una dictadura militarizada, suena exagerado, pero lamentablemente aún me tocaron las bibliotecas en donde hay libros en la

que la juventud de hoy no sabe que es eso, esta también el internet que espero no lo censuren, en donde se puede investigar, leer, todo lo referente a la creación de las diversas formas de cómo se constituye un gobierno.

El internet tiene memoria, los libros, los pueblos, los adultos mayores también la tienen.

Desde 1948, cada 10 de diciembre llega el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Son ya 74 años.

Cuando levantaste la voz desde tus luchas estudiantiles para exigir los derechos de los universitarios, hasta el día de tu crimen, la lucha prevalece en cada uno de los rincones de la tierra, de igual manera tu voz.

Hoy se cumplen 35 años del fallido intento de silenciar tu voz.

Aquí estamos en pie de lucha para que quienes gobiernan, entiendan que todo lo que hagan les beneficia o perjudica de igual manera a sus propias familias, ya sea por un mal o un buen gobierno. Sólo me resta decirte:

gracias de nuevo por el legado que le dejaste a la humanidad, a tus compañeros de lucha, a tu familia, a tu esposa, y, sobre todo, por ser un ejemplo de vida para tus hijos Tania, Jesús, Arturo y Led. Hasta la fecha te extraño inmensamente y lloro en silencio tu partida.

Te amo Papá.

Gracias.



Homenaje de la CDDHS a Jesús Michel

**Colaborador invitado*

DERECHOS HUMANOS DEL TRABAJADOR

¿Se cumplen para todos?

Por Eduardo Solís Velázquez*

En un principio, hablar del artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, pareciera algo sencillo, pero al ir analizando su contenido como el descanso, tiempo libre, vacaciones, jornada laboral, te das cuenta de la complicada realidad en el mundo del trabajo.

El **Artículo 24** dice: “Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.

Partiendo de este principio, en el rubro del descanso se podría afirmar que en prácticamente en muchos lugares de trabajo no se cumple, ya que el jefe te pide trabajar más sin compensación alguna, simplemente ponerte la “camiseta”.

Esto afecta claramente al trabajador, por no disfrutar su tiempo libre en su persona, con la familia y además le genera mucho estrés, afectando su salud a corto, mediano y largo plazo.

En este tiempo de pandemia las jornadas laborales desaparecieron, con el trabajo en casa, aparte de que el patrón no cumple en otorgar todos los insumos y herramientas para que trabajador cumpla con su trabajo, le solicita actividades en horas no laborables.

Pidiéndole favores con la justificación de que esta en casa y tiene el tiempo para hacerlo.

Vacaciones. Es un derecho ganado por el trabajador de gozar vacaciones por año laborado y pagadas por el patrón.

La realidad es que no se cumple a cabalidad por distintos motivos este derecho, razones se esgrimen muchas (según el patrón): falta de personal, época del año, etc.

En estos momentos, el artículo 78 de Ley laboral que ya se aprobó su modificación en la Cámara de Senadores y

pasa a la Cámara de Diputados, se analiza la integración de 6 días a 12 días de vacaciones en el primer año laborado por el trabajador, donde la patronal ya metió sus manos para que el trabajador no goce de los 12 días de vacaciones de manera consecutiva. Nota de última hora. El Senado modificó este decreto dejando la segunda semana de vacaciones sujeta a un acuerdo entre patrón y trabajador.

Los derechos humanos de los trabajadores son violentados día con día, y más si no se agrupan para tener un sindicato que los represente ante el patrón.

Esperamos que, con esta nueva reforma laboral, verdaderamente desaparezcan los sindicatos blancos, para que los trabajadores ejerzan sus derechos ante la patronal, apoyados por las nuevas juntas de conciliación.



Senado de la República. Discusión al aumento de vacaciones.

*Representante sindical del STRM Sección 30

Artículo 19

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

por Leonel Aguirre Meza*

*Si no creemos en la libertad de expresión
para la gente que despreciamos,
no creemos en ella para nada.*

Noam Chomsky.

En ocasión del septuagésimo cuarto aniversario de la declaración universal de los derechos humanos, me es muy grato opinar sobre este tema, del cual en lo particular y por parte de la comisión de defensa de derechos humanos, estamos inmersos por nuestra labor de expresión, opinión y crítica. El artículo en mención, parte trascendente del documento madre de carácter moral de todos los compromisos jurídicos, llámense tratados, convenios y pactos en diversos temas a la letra dice: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Ese artículo, como muchos otros, venerables y de suma importancia para la humanidad, son parte de un parto doloroso pero muy apreciado después de un memorable acuerdo de diversos países, que surgió después de la enseñanza dramática y aciaga de la segunda guerra mundial. En un día tan especial, como lo es el 10 de diciembre, es obligado hacer un análisis sobre la vigencia del artículo 19. La libertad de opinión y expresión es parte inherente a la misma vida humana, colectiva y contrapeso natural del ejercicio del poder. No obstante lo anterior, como siempre, la realidad nos abofetea y nos manda a un rincón de una esquina oscura, pues lejos estamos de que esa argumentación y libertad de opinión y expresión, sea una garantía, traducida en la herramienta que la propia sociedad y Estado nos dé la posibilidad de ejercer ese derecho. ¿Qué se puede decir al respecto en nuestro país, si México es el segundo país más peligroso para el ejercicio del periodismo? ¿Qué se puede decir, si en este país los defensores de derechos humanos, del medio ambiente, de derechos indígenas, entre otros han sido asesinados, amenazados, privados de la libertad y están lejos de los medios económicos para difundir sus opiniones? Ha sido muy peligroso, aventurado y estresante atreverse a ejercer ese derecho humano de opinión, expresión, y crítica. Los opositores a este ejercicio no son enanos sino monstruos abominables que reaccionan en forma intolerante, vengativa y muchas veces en forma violenta. Tan solo en este año, nuestra Comisión de Defensa de los Derechos

Humanos tiene un registro de seis casos de agresiones a comunicadores, sin dejar de mencionar que en días previos a la toma de protesta de este nuevo gobierno estatal, planteamos un informe serio y documentado sobre periodistas y medios de comunicación, que fueron agredidos hasta esa fecha, con la finalidad de que este gobierno emitiera políticas públicas y estrategias para prevenir investigar y sancionar adecuadamente dichas agresiones que atentan contra ese derecho a la libertad de opinión y expresión. La propia misión de esta Institución de defensa de derechos humanos, nos plantea el deber moral de buscar condiciones para la vigencia de los derechos humanos, con el objetivo de garantizar un desarrollo humano pleno, de bienestar y una vida digna. El cumplimiento por parte de la autoridad y la sociedad de esa premisa, es una de las posibilidades de tener una mejor sociedad libre y democrática. Nosotros no somos ajenos al dolor que ha dejado la violación al artículo 19, pues hemos sufrido la inmolación de algunos de nuestros líderes morales: Norma Corona Sapién, Jesús Michel Jacobo y Jorge Aguirre Meza, quiénes en la lucha por conquistar sus ideales de justicia y respeto a los derechos humanos, realizaron un excelente uso de su libertad de opinión y expresión que lamentablemente les costó su vida.

Vayamos entonces a rescatar esos valores que el sacrificio, agresión de muchos comunicadores y defensores de derechos humanos nos han enseñado. Sería un gran retroceso histórico hacer nugatorio ese hermoso derecho humano a la libertad de opinión y expresión si la sociedad lo permite. Los integrantes de esta comisión conscientes del peligro que representa respaldar a comunicadores y defensores de derechos humanos y a cualquier persona, expresamos nuestra voluntad de buscar la vigencia del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuerdo un tema, durante mi curso de maestría en el cual un maestro planteaba ¿Qué es más valioso, la libertad a la vida o la libertad de expresión? Ante esa interrogante razonamos, “Ambos derechos humanos son equivalentes, pues de que sirve la vida si nuestra libertad de opinión, expresión y crítica no son respetados”.

*Presidente de la CDDHS.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRESAS

por Katia Ximena Ruiz Ortiz*

Muchos piensan que al ser encarcelado un preso pierde el goce de sus derechos; sin embargo, la ley nos dice que los únicos derechos que la persona encarcelada pierde son el de la libertad y sus derechos políticos (votar y ser votado) y que, sin importar la situación jurídica del acusado, este tiene derecho a seguir gozando de todos los derechos establecidos en nuestra constitución.

No obstante, es bien sabido que en México el sistema penitenciario es deficiente e injusto, pues a lo largo de la historia se han observado miles de violaciones a derechos humanos dentro de las cárceles del país. Hablamos no solo de violaciones a sus derechos más esenciales como lo son el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al trato digno, al empleo y a la integridad física, si no al derecho que todo ser humano tiene de vivir en un ambiente seguro, y que por ley le corresponde al sistema penitenciario garantizar.

En el artículo 13 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de Libertad para el Estado de Sinaloa nos dice que: “La privación de la libertad de los infractores no tiene por objeto infringirles sufrimientos físicos. En consecuencia, el tratamiento que se aplique estará exento de toda violencia, tortura, maltrato corporal...”. Sabemos que en los centros penitenciarios existe un alto grado de violencia e inseguridad y que los castigos corporales se siguen presentando hoy en día a pesar de la existencia de leyes y tratados internacionales que lo prohíben y que obligan jurídicamente al Estado a garantizar.

En las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos” aprobadas por el Consejo Económico y Social de la O.N.U en 1957 en sus observaciones preliminares nos menciona que el objetivo de las reglas es establecer una buena organización dentro de los centros penitenciarios para garantizar el buen trato y la seguridad del interno en todo momento, cosa que desgraciadamente no se cumple en la mayoría de las cárceles del país.

Pero... ¿Qué pasa cuando el Estado falla en su deber de garantizar la seguridad de un interno dentro de un centro penitenciario?

Existen gran cantidad de casos de internos que sufren daños físicos y hasta la pérdida de la vida dentro del centro donde se encuentran cumpliendo condena, ¿Qué pasa con ellos? Aquí es donde se abre la incógnita de quién es el responsable por los daños ocasionados a dicho interno, José Rafael Verdugo nos dice que: “Si un interno en una prisión sufre daños corporales o la pérdida de la vida, el Estado debe pagar pensión, gastos familiares e indemnización a la víctima o a sus familiares”.

La ley mercantil hace referencia al término “Depositario Judicial” quien es la persona que por orden judicial recibe mediante procedimientos judiciales, alguna cosa para su resguardo y conservación, y que por ley está obligado a cuidar dicha cosa para ser entregada en buenas condiciones después de su desenlace legal. Haciendo relación de lo anterior mencionado con la situación del sistema penitenciario y basándonos en la opinión de Eduardo Pallares quien dice que el Estado en este caso se puede ver como depositario judicial al recibir por orden judicial a una persona para su custodia, se puede decir entonces que este está obligado a conservar y cuidar de la persona entregada en custodia y que en caso de que este no protegiese los derechos del interno deberá ser responsable de los daños ocasionados al mismo.

Dicho lo anterior se entiende que el Estado al convertirse en depositario de personas privadas de la libertad, está obligado a custodiar dichas vidas humanas y a regresarlas en buenas condiciones a sus familiares.

Con esto se abre una discusión para la creación de un respaldo legal que obligue a las autoridades a asumir la responsabilidad en caso de que no se cumpla lo anterior y que un interno sufra daños físicos o la pérdida de la vida. Con esto se busca que el Estado le ofrezca la reparación del daño correspondiente al interno o en caso de la muerte del mismo a sus familiares, para la cobertura de gastos funerarios, pensión o indemnización de así ser necesario.

*Departamento de Quejas de la CDDHS

JORNADA DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

por Rosario Dignora Valdez López*

Desde hace tiempo, se llevan a cabo jornadas intensas en las cuales el punto referente es poner fin a la violencia en contra de las mujeres y niñas de todo el mundo. Esta iniciativa parte de la ONU y son fuertemente dirigidas a todos los países desde el año 2008. Y es la respuesta a los movimientos de activistas que en aquellas épocas sufrieron muchas represiones para alcanzar este gran logro; siendo estos 16 días de activismo en contra de la violencia de género, que inician el día 25 de Noviembre y culminan el día 10 de Diciembre de cada año. Este último por ser el día conmemorativo a los Derechos Humanos. Con todo esto se planea que los organismos de la sociedad civil, así como gobierno y sector privado unan sus fuerzas, para erradicar este tipo de violencia hacia las mujeres y niñas de todo el mundo.

En nuestro estado y país, vemos que estas campañas, aunque están bien enfocadas y cuentan con recursos para su elaboración y ejecución, hasta el momento no han arrojado resultados positivos, siguen siendo cinco los municipios de nuestro estado, que cuentan con alerta de género desde el año 2017: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato. Las estadísticas no bajan del todo y aunque hay excepción con el indicador de los feminicidios, estos alcanzan extremos cada vez más brutales.

Adicional a esto vemos con preocupación que, en muchas de las ocasiones, algunas instituciones de gobierno y sus representantes no tienen ni idea de lo que esto significa (violencia de género), pues en sus discursos es revelador la falta de conocimiento y empatía que demuestran por ciertos casos y denuncias que surgen; han de pensar que, por el hecho de portar playeras naranjas o el clásico moño en el pecho, ya los hace aliados a las demandas de justicia que nosotras tenemos.

Y es ahí donde entran algunos colectivos feministas de nuestro estado, que ven con rabia que sea el gobierno y sus representantes, quienes convocan a marchas y eventos públicos (políticos), en donde parecieran festejos conmemorativos al día de la madre. Todo es

abrazos, sonrisas y fotos, cuando el enfoque que ellos como instituciones de gobierno le deben de dar es de total seriedad; ya que el Estado y, así lo dice el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el responsable de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas. Vemos con tristeza que hasta el momento es una meta difícil de alcanzar. Son los colectivos feministas los que, por el momento, se mantienen genuinos y con las cifras reales de lo que sucede en nuestro estado. Son estos los que diariamente levantan la voz para visualizar los verdaderos números y las fallas que las instituciones tienen, realizando actividades, a veces molestas para las autoridades, para visualizar las problemáticas existentes en nuestros estados y municipios.

Siguiendo con esto, en esta nueva era de modernización, las formas de violencia hacia las mujeres; también ha evolucionado, un claro ejemplo: la violencia digital, que apenas en enero del 2020, en el Congreso del Estado se votó a favor de reformar el Código Penal con la intención de castigar a quienes difundan por medio de las redes imágenes, audios o videos eróticos de una persona, sin su consentimiento (Artículo 185 Bis. Del Código penal de Sinaloa).

Creemos que la falta de capacitación e información de algunos servidores públicos, en estos temas y aunado a la falta de perspectiva de género, hace que el proceso de la denuncia por violencia digital se vea complicado, ya que en los reportes que se han tenido de algunas víctimas, dicen ser objetos de juicios de valor de parte de los servidores públicos (re victimizadas), quienes les toman las denuncias y es por eso que en muchos de los casos desisten y abandonan el caso. Lo bueno es que las mujeres estamos despertando conciencias y sororalmente dándonos cuenta de nuestra situación, buscando con esto reivindicar nuestro género en todos los aspectos.

**Colaborador invitado*

NIÑOS JORNALEROS Y DERECHOS HUMANOS

por Joel Guadalupe Zavala Aispuro*

Aprovechando el LXXIV aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, precisamos que, en la presente edición de la Revista Derechos Humanos, analizaremos lo dispuesto por el artículo 24 de la Declaración Universal, para exponer el tema Niños jornaleros y derechos humanos.

Artículo que textualmente dispone: *“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”*

Con relación a dichos menores y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la violación de derechos humanos en perjuicio de los mismos es totalmente evidente, en razón de que dicha disposición constitucional dispone la prohibición al empleador de la contratación en calidad de asalariados de los niños menores de 15 años y para el supuesto de mayores de esta edad pero menores de 16 años, la ley refiere que no deben de laborar en trabajos riesgosos y antihigiénicos que pongan en riesgo su integridad y desarrollo físico o mental.

Asimismo, para estos menores la Ley prohíbe jornadas mayores de 6 horas, estableciéndose descansos intermedios. Es importante destacar que el marco legal prioriza la salud y educación de los menores trabajadores; no obstante lo anterior, estas disposiciones no se cumplen al 100 por ciento, en razón de que a la fecha todavía algunas empresas agrícolas contratan jornaleros menores de 16 años sin que gocen de prestaciones o condiciones especiales que garanticen sus derechos a prestaciones de seguridad social, de salud, así como el de educación.

Más allá de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del marco Constitucional mexicano, hay una triste realidad que combina situación de miseria de nuestra población en pobreza extrema y el frío interés de la empresa agrícola exportadora: esos menores (migrantes la inmensa mayoría) por necesidad

económica se ven obligados a laborar porque sus padres requieren de estos salarios a efecto de completar el ingreso familiar y demandan trabajo para estos niños. Y las empresas no le ponen ningún pero para contratarlos a pesar de lo establecido por las leyes y de la Declaración Universal, porque tienen el mismo o quizás mayor rendimiento productivo que el de sus padres.

Por todo ello, diversas empresas agrícolas no cambian las condiciones de trabajo, ni se sensibilizan sobre las violaciones laborales y de derechos humanos que hasta la fecha se presentan, precisando que entre ellos se encuentran una considerable cantidad de trabajadores pertenecientes a diversas etnias del país y que, por su marginación o que por escaso o nulo conocimiento del idioma, grado de analfabetismo, desconocimiento de sus derechos y de las costumbres de esta entidad federativa, entre otras, son considerados grupos especialmente vulnerables. Urge un cambio de política pública sobre menores jornaleros.



Campos agrícolas, mano de obra infantil

ARTÍCULO 22 DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

por Enrique Díaz Terán Capaceta*

Los derechos como la vida, no se negocian, se defienden.

El pasado 10 de diciembre se cumplieron 74 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en torno a esta fecha se desarrollaron diferentes eventos públicos en el mundo entero.

En Sinaloa no fue la excepción, unos más, otros menos, pero todos con el ánimo de recordar y hacerlos presentes;

porque los motivos que dieron origen a esta Declaración por la Asamblea General de la ONU, después del conflicto bélico de la Segunda Guerra Mundial, se siguen presentando o no se han dejado de presentar.

Un recuento a grandes pasos de la violación de los derechos humanos, como el derecho de los pueblos a la independencia y autodeterminación de sus países, lo hemos presenciado y vivido a diario, después de 1948.

El segundo reparto del mundo entre las grandes potencias de la época, fueron determinadas entre el campo capitalista encabezada por el imperio de E.U. y el campo socialista, teniendo al frente a la antigua Unión Soviética. Inició con el reparto de la Alemania fascista, entre otras más.

Durante la guerra fría se provocaron intervenciones bélicas y divisiones o repartos territoriales en Vietnam, Corea y llegamos a la situación actual con la guerra en

Croacia. Las consecuencias son millones de víctimas inocentes en todos estos y demás conflictos armados.

Hoy, destacamos el Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dice:

“ Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales, culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

En todo conflicto bélico los derechos humanos son pisoteados, violados y desaparecen.

En los países, como México, en donde se afirma, por los gobernantes en turno, existe una paz social, la realidad nos golpea en la cara y nos

demuestra todo lo contrario, veamos algunos hechos: *la paz social no existe en tanto que la violencia, los asesinatos están al orden del día, las desapariciones forzadas, los desplazados por la violencia persisten, los feminicidios y la violencia familiar no terminan.*

Se menciona que varias son las causas de este estado de violencia e impunidad; con motivo de la pandemia del



Covid- 19 el desempleo se incrementó, por lo tanto, el ingreso familiar disminuyó en proporción directa a la pérdida de puestos de trabajo, la falta de una asistencia en la salud se multiplico, superando a las instituciones que ofrecen estos servicios.

Lo anterior provocó un sinfín de aristas muy filosas socialmente, tal que el Estado nacional se vio rebasado y su recuperación no logra llegar a los niveles que estaba antes de la pandemia.

Los derechos culturales, en un país multicultural como el nuestro, en donde la violación al derecho de los pueblos originarios a autogobernarse, respetando sus tradiciones, usos y costumbres, no es el sello de los gobiernos nacional y estatales, mucho menos de los municipales.

Los abusos de poder del Estado nacional, de caciques, empresarios capitalistas nacionales y extranjeros, que todo destruyen en aras de la ganancia y explotación de la riqueza natural que contienen los territorios de los pueblos originarios, saquean todo recurso que les da vida y sustento a estos.

Existen a nivel nacional muchos casos de abusos criminales contra el medio ambiente, el saqueo de recursos naturales y, sobre todo, contra los derechos de los pueblos indígenas, su cultura y asesinatos de sus dirigentes.

En nuestra entidad, tenemos el caso de los yoremes mayos, despojados de tierras y aguas, divididos y confrontados por los Yoris y olvidados por los gobernantes y omisos a su situación de pobreza.

La Nación Yoreme Mayo, en el puerto de Topolobampo, en la Bahía de Ohuira, no sólo está amenazada de muerte su sustento para la vida, sus recursos naturales, sino además la vida misma como nación indígena, su cultura y tradiciones, por la imposición de una Planta de Amoniaco de capital Alemán y local, con la complicidad de los gobernantes de la entidad.

Ahora bien, van algunos datos de las permanentes deficiencias de los derechos económico y sociales en Sinaloa: en vivienda hay un déficit habitacional superior a las 65 mil viviendas; En Servicios de salud se presenta un aumento de población con falta de acceso a los servicios de salud, a pesar de las presumibles construcciones nuevas de instituciones de salud.

Lo que deseamos es que ya no existan tantos enfermos, lo que se requiere son medicamentos suficientes y que alivien a los pacientes, pues la carrera contra las enfermedades no se gana con más hospitales, sino con medicinas de calidad.

El desempleo, las personas que se encuentran desocupadas y en la informalidad son más de 74 mil personas, contando los subempleados, ambulantes, entre otros.

Lo que agobia a estos sectores son la carestía de la vida: el alza de precios de los productos de la canasta básica, pues los incrementos a los salarios mínimos, los apoyos sociales y becas no son suficientes, solo sirven para amortiguar la pobreza extrema y las explosiones sociales.

Existen miles de trabajadores del sector económico de servicios (comercio y turismo) que no tienen seguridad social, ni contratos colectivos, mucho menos el acceso a su derecho a la organización sindical independiente. Todo tiene su tiempo y límites.

La necesidad de reivindicación de los derechos humanos, hoy, sigue presente y urge su defensa.

La lucha sigue.



Todos tenemos derechos

TODAS LAS MUJERES Y TODOS LOS HOMBRES CRECIENDO JUNTOS

por Sara Acela Galaviz Navarro*

*Nos queremos vivas todas. Ni una menos.
Campaña Ni una Menos*

Es muy importante platicarles la situación que he vivido constantemente, desde mi origen, como mujer.

En mi infancia tuve que adoptar el papel de una niña fuerte y no desmoronarme por no llevar una vida como cualquier otra de mis amigas. Fui la primera hija después de cuatro varones.

La Guerra Sucia de los años 70's y 80's ha marcado para siempre mi existencia, pues fui vulnerada en mis derechos humanos al igual que mi familia. Tuve que eludir esta situación para poder subsistir y salir adelante.

Con muchos sacrificios logré estudiar hasta la prepa y, hoy en día, sigo mis sueños estudiando.

Tengo dos hijas a las que les digo que no dejen de prepararse y sigan desarrollándose intelectualmente; es la única manera con la que pueden contrarrestar las violaciones que existen contra las mujeres y las niñas, vulnerando completamente sus derechos humanos en el mundo.



Firma de convenio CNDH-Ni una Menos

Cuanta fragilidad existe en nosotras las mujeres y aún más siendo activistas defensoras de derechos humanos.

Aparte de ser representante de un colectivo de personas desaparecidas, soy integrante del colectivo Ni una Menos.

En este último tuve el honor de ser invitada por su presidenta Yesenia Zamudio en la firma del convenio con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el día 6 de mayo de 2021.

El 25 de noviembre es el Día Internacional contra la Violencia de Género.

Como cada año el Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer marca el comienzo de la Campaña Únete de la ONU.

Los 16 días de activismo del 25 noviembre al 10 de diciembre, concluyen coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos.

El Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer fue elegido para honrar la memoria de las hermanas Mirabal “Las Mariposas”: Minerva, Patria y María Teresa; tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, por orden del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo.

Cabe mencionar que es importante reconocer la contienda de las mujeres defensoras que luchan y dan la cara por su familia y por otras personas; ellas buscan establecer y crear un mundo libre de violencia con igualdad de oportunidades para todas y todos, en donde el sistema en el que vivimos deje de hacer diferencias entre los seres humanos y se respete la diversidad y así podamos tener una sociedad sin desigualdad de género, raza o condición social.

Para que esto suceda es fundamental que exista Justicia

con Perspectiva de Género al Juzgar los Delitos de Violencia contra la Mujer.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 2º fracción II es uno de los que protege a la mujer; en la Constitución Política del Estado de Sinaloa se habla sobre los derechos humanos de la mujer en varios artículos, entre ellos el Artículo 4º Bis en la fracción IV y VIII; en el artículo 13; Artículo 13 Bis en las fracciones II, III, V y VIII en los incisos b, c y d, en la fracción IX, en el Artículo 75 primer párrafo, Artículo 115 fracción IV, primer y segundo párrafo.

Es fundamental hablar que, en México, las mujeres defensoras de derechos humanos, activistas y sobrevivientes de la violencia se han convertido en defensoras de sus propias causas, en las cuales se han creado aparatos jurídicos para sancionar dichas violencias y prevenir que nuevos casos vuelvan a ocurrir. Tal es el caso de:

-Ley Olimpia, que desde el año 2014 logró establecer sanciones para castigar la violencia digital y los delitos contra la intimidad sexual cometidos a través de medios telemáticos.

-Ley Ingrid que, gracias al impulso de activistas y mujeres feministas, se logró establecer desde febrero del 2021 un nuevo artículo en el Código Penal de la CDMX que pretende impedir y, en su caso, sancionar la difusión

de imágenes de víctimas de agresiones, particularmente mujeres.

Por otro lado, pese a que desde junio del 2012 se promulgó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, la cual establece un mecanismo de protección a personas defensoras y periodistas, incluidas las mujeres, ello no ha sido suficiente para erradicar y desafortunadamente tampoco para prevenir la violencia en contra de este sector.

Sin embargo, aún falta mucho por hacer para lograr que la perspectiva de género logre penetrar en todos los ambientes de trabajos, escuelas y en la propia familia, con el fin de prevenir que ocurran violaciones o delitos contra las mujeres y, mientras tanto, lograr que las autoridades de todos los niveles de gobierno sepan brindar una atención adecuada, que permita reducir las desigualdades sociales e históricas a las que nos enfrentamos las mujeres.



Hacer escuchar la voz de hartazgo



**Comisión de Defensa de los
Derechos Humanos en Sinaloa, A.C.**